



association for
the prevention
of torture



Asociación para la Prevención de la Tortura

Apoyo financiero a iniciativas de prevención de la tortura y los malos tratos

DIRECTRICES PARA LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Publicado por:	Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)
Fecha límite:	11 de julio de 2025
Ventana de financiación:	€5'000 -€ 25'000 por propuesta (dependiendo de la amplitud y complejidad)
Periodo de subvención:	1 de octubre de 2025 - 31 de marzo de 2026
Enviar a:	apt@apt.ch Asunto: "Beca para la prevención de la tortura - UATC".

1. Antecedentes y objetivos de la convocatoria

Esta convocatoria se utilizará para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo y ejecución de actividades de investigación y promoción que contribuyan a reducir los riesgos de tortura o malos tratos. Se han identificado dos objetivos principales en países concretos:

- aumentar y reforzar la supervisión de la privación de libertad, y
- promover las garantías legales y procesales de las personas privadas de libertad

La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) ofrece esta oportunidad de subvención como parte del proyecto Unidos contra la Tortura (UAT), llevado a cabo por el Consorcio Unidos contra la Tortura,¹ con el apoyo de la Unión Europea. Este proyecto, de tres años de duración, pretende establecer un sistema de apoyo operativo, holístico y global para fortalecer y ampliar el movimiento mundial contra la tortura y mantener su impacto hacia la erradicación de la tortura y otros malos tratos, beneficiando a todas las personas, especialmente a las que corren mayor riesgo. Este proyecto proporciona un sistema nuevo y único de apoyo al movimiento contra la tortura, a través de las organizaciones que integran el Consorcio UAT.

¹ El Consorcio UAT está formado por seis organizaciones líderes en la lucha contra la tortura: Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (IRCT), Omega Research Foundation, Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y REDRESS.

Estas directrices proporcionan información sobre la convocatoria de propuestas e incluyen detalles sobre los procedimientos de solicitud, evaluación y selección.

Entidades subvencionables

Las entidades elegibles para esta convocatoria incluyen grupos, asociaciones, organizaciones y coaliciones de la sociedad civil, registrados o no, que operen en los siguientes países:

- **África:** Benín, Etiopía, Gabón, Gambia, Kenia, Liberia, Madagascar, Mauricio, Senegal, Sudáfrica o Togo.
- **Asia-Pacífico:** Malasia, Mongolia, Filipinas, Timor Oriental, Tailandia o Vanuatu.
- **América Latina:** Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Panamá, Paraguay o Uruguay.

Las entidades solicitantes deben ser organizaciones o programas sin ánimo de lucro y funcionar de forma independiente, sin interferencias gubernamentales indebidas.

Para ser elegible, la organización solicitante debe ser la única responsable de la preparación y gestión del proyecto. Aunque la organización solicitante puede colaborar con otras organizaciones de la sociedad civil para la ejecución del proyecto, todos los gastos deben ser gestionados por la organización solicitante.

Cada organización solicitante está limitada a una solicitud y solo puede recibir una subvención a través de esta convocatoria, por un mínimo de 5.000 euros y un máximo de 25.000 euros. Además, las organizaciones no podrán superar un máximo de 75.000 euros de financiación del Consorcio Unidos contra la Tortura en su conjunto en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2026. Las subvenciones brindadas en el marco de este proyecto no pueden utilizarse para cofinanciar ningún otro proyecto financiado por la UE.

2. Ámbitos de trabajo subvencionables

Se han identificado áreas de trabajo que pueden optar a una subvención en países concretos.

3.1 Aumentar y reforzar la supervisión de la privación de libertad

- En **Etiopía, Gambia, Kenia, Timor Oriental, Tailandia o Vanuatu:** actividades de sensibilización para promover la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT).
- En **Benín, Brasil, Liberia o Filipinas :** actividades de promoción para la designación, el establecimiento o la puesta en funcionamiento de mecanismos nacionales o locales de prevención de conformidad con el OPCAT.
- En **Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Panamá, Paraguay o Uruguay:** observación y evaluación de las audiencias *de control de detención* por parte de las y los jueces (también llamadas *comparecencias iniciales* o *audiencias de control de detención*) para evaluar si dichas audiencias son utilizadas por las y los jueces para detectar torturas o malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad y la legalidad de la detención, tal y como prevé el derecho internacional. La evaluación debe formular recomendaciones prácticas para mejorar la función protectora de estas audiencias según el contexto nacional, basándose en el proyecto *Observa Custodia* de la APT (<https://www.observacustodia.com/>).

- En **Filipinas**, evaluar el despliegue del nuevo sistema de "**audiencias de custodia**" por parte de las y los jueces en los 10 días siguientes a la detención, que entra en vigor el 31 de julio de 2025. Evaluar el potencial de estas audiencias para contribuir a la reducción del hacinamiento en las cárceles y la detección de torturas o malos tratos por parte de las fuerzas del orden.

3.2 Promover las garantías legales y procesales de las personas privadas de libertad

- En **Brasil, Chile, Gabón, Malasia, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Togo o Uruguay**: realizar un estudio nacional de referencia sobre el acceso a las garantías que ayudan a prevenir la tortura y los malos tratos (derecho a un/a abogado/a, derecho a informar a una tercera persona, derecho a acceder a atención médica, derecho a comparecer sin demora ante un tribunal). Los estudios deben identificar las brechas en la aplicación, las disparidades regionales o locales y las buenas prácticas, y ofrecer recomendaciones concretas para reforzar la protección jurídica e institucional. Las entidades solicitantes pueden basarse en la [Serie sobre Salvaguardias para prevenir la tortura en América Latina](#) de la APT (2017).
- Todas las propuestas de este punto deben adoptar un enfoque interseccional. Esto incluye considerar cómo el género, la edad, la raza, la etnia, la discapacidad u otros factores pueden influir en las experiencias de privación de libertad de las personas, así como las barreras a las que se enfrentan para acceder a las salvaguardias y durante la custodia policial. Debe prestarse especial atención al impacto del racismo sistémico, la discriminación y los riesgos diferenciados a los que se enfrentan las mujeres y las personas LGBTIQ+ detenidas. Se anima a las entidades solicitantes a incluir métodos participativos o colaboraciones con comunidades, Mecanismos Nacionales o Locales de Prevención, entre otros, para garantizar que el análisis se base en perspectivas diversas.
- En **Malasia o Uruguay**: promover reformas legislativas que permitan o refuercen la penalización de la tortura. Ejemplos de resultados adecuados podrían ser una hoja de ruta de promoción, un borrador de propuesta legislativa o aportaciones técnicas para apoyar el proceso de redacción legislativa.

3. Normas sobre duración, ubicación, visibilidad y costes subvencionables

4.1 Duración

La duración dependerá del alcance de la actividad propuesta, hasta un máximo de seis meses. Todos los trabajos deberán haber concluido antes del 31 de marzo de 2026.

4.2 Localización

Las actividades del proyecto deben tener lugar en uno de los 25 países especificados en las secciones 2 y 3 anteriores. La APT se esforzará por garantizar la diversidad geográfica entre los proyectos seleccionados.

4.3 Visibilidad

Durante la ejecución de las actividades para las que se solicita la financiación, las organizaciones deben cumplir las normas de visibilidad de la UE.² Esto implica la incorporación de los logotipos de la UE, el Consorcio UAT y la APT en todos los materiales de comunicación del proyecto. El incumplimiento de las normas de visibilidad de la UE puede dar lugar a que los costes asociados a las actividades pertinentes se consideren no subvencionables.

4.4 Costes subvencionables que pueden incluirse en el presupuesto de la propuesta

Los gastos subvencionables son, entre otros, los siguientes

- Sueldos y salarios del personal (de acuerdo con la política salarial actual de la organización de la sociedad civil)
- Gastos relacionados con reuniones, talleres o conferencias (incluidos viajes, dietas)
- Gastos de traducción e interpretación
- Honorarios de expertas/os y consultores
- Costes administrativos y gastos de oficina (alquiler, electricidad, agua, calefacción, teléfono e Internet), que no superen el 7% del presupuesto total.

Los siguientes costes *no son subvencionables*:

- Deudas y servicio de la deuda (por ejemplo, intereses)
- Provisiones para pérdidas o pasivos potenciales futuros
- Costes financiados por otro proyecto subvencionado por la UE
- Adquisición de terrenos o edificios
- Pérdidas por cambio de divisas
- Crédito a terceros

4. Proceso de solicitud, selección y contratación

5.1 Documentos de solicitud necesarios

Las solicitudes deberán presentarse de conformidad con las instrucciones que figuran en el formulario de solicitud y la plantilla de presupuesto anexos a las presentes directrices. No se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas. Las solicitudes podrán presentarse en inglés, francés, español o portugués.

Además del formulario de solicitud (con el plan de acción anexo si se desea) y el modelo de presupuesto, deberán aportarse los siguientes documentos junto con la solicitud:

- Una declaración o declaración oficial, estatutos o documento de registro legal que confirme la condición de organización sin ánimo de lucro de la organización.
- Informes anuales auditados o, si no están disponibles, estados financieros anuales firmados para 2024.
- Informe anual de actividades para 2024.

Sólo se tendrán en cuenta el formulario de solicitud, el presupuesto y los justificantes mencionados. No deberán enviarse documentos adicionales. Podrán solicitarse aclaraciones si la información facilitada no es suficiente para llevar a cabo una evaluación objetiva.

² [Comunicar y aumentar la visibilidad de la UE: Orientaciones para las acciones exteriores - Comisión Europea](#)

Por favor, envíe sus solicitudes por correo electrónico a apt@apt.ch, indicando claramente "Beca para la prevención de la tortura - UATC" en el asunto. El plazo de presentación finaliza el 11 de julio de 2025.

5.2 Proceso de selección

Las solicitudes se someterán a un examen inicial para garantizar que se cumplen los requisitos del país y que se hayan presentado todos los documentos e información necesarios. Sólo se evaluarán las solicitudes que superen esta primera criba. En la fase de evaluación, las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación compuesto por un mínimo de tres miembros del personal de la APT.

En la evaluación se tendrán en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- a) Pertinencia y alineación:
 - La propuesta se ajusta a los objetivos de la convocatoria
 - También encaja en una de las seis áreas de trabajo elegibles identificadas en los puntos 3.1 y 3.2 anteriores.
- b) Claridad y viabilidad de la propuesta
 - Las actividades se definen claramente, los resultados están conectados de forma lógica y son factibles.
 - El presupuesto se ajusta a las actividades, es realista y justificable.
- c) Capacidad operativa y financiera de la entidad solicitante
 - Experiencia y conocimientos demostrados en materia de prevención de la tortura y/o en uno de los seis ámbitos de trabajo subvencionables.
 - Credibilidad demostrada en la ejecución de propuestas y la gestión de subvenciones
 - Registro financiero sólido, que garantice la transparencia, la precisión y la responsabilidad.
 - La propuesta demuestra la rentabilidad.
- d) Alineación con los valores de la APT
 - Compromiso con la colaboración, el diálogo, la no discriminación, la equidad y la inclusión.
 - En la medida de lo posible, se incluye en el diseño y la ejecución a personas con experiencias vividas.

5.3 Proceso de contratación

Tras la aprobación, se firmará un contrato entre la APT y la organización seleccionada para recibir la ayuda financiera. Durante esta fase, se ultimarán los detalles relativos a la ejecución, los informes financieros y narrativos y los pagos. La APT se reserva el derecho a proponer ajustes o modificaciones del presupuesto del proyecto si lo considera necesario a lo largo del proceso de contratación.

5. Aplicación y seguimiento

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán presentar informes descriptivos y financieros periódicos a la APT. Se celebrarán reuniones periódicas para supervisar la ejecución del proyecto y facilitar el intercambio de conocimientos. Las organizaciones deben proporcionar

información actualizada sobre el progreso de las actividades, respetando el calendario y el presupuesto especificados. La asistencia a estas reuniones es obligatoria.

6. Horario

Plazo de presentación de solicitudes: 16 de junio - 11 de julio de 2025

Periodo de evaluación: 14 julio 2025 - 8 agosto 2025*

Proceso de contratación: 11 de agosto de 2025 - 29 de agosto de 2025*.

Ejecución del proyecto: 1 de octubre de 2025 - 31 de marzo de 2025

* Aunque haremos todo lo posible por respetar el calendario propuesto para el Periodo de Evaluación y el Proceso de Contratación, es posible que se requiera más tiempo en caso de circunstancias imprevistas.

7. Comunicación

Las preguntas deben dirigirse por correo electrónico a: apt@apt.ch y marcarse como "Convocatoria abierta - Preguntas". Tenga en cuenta que si formula una pregunta cuya respuesta le otorgue una ventaja injusta, no podremos responderle.